



CIRCULAR 010

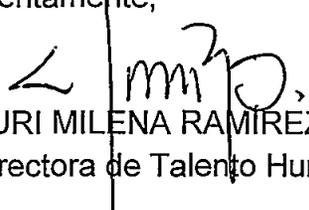
Para: Funcionarios y funcionarias de la Personería de Bogotá D.C.
De: Directora de Talento Humano
Asunto: Certificados de Discapacidad
Fecha: 11 de febrero de 2019.

Apreciados (as) funcionarios (as):

Con el fin de mantener actualizado el registro de personas con discapacidad vinculadas a esta entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013¹, cordialmente solicitamos a los funcionarios y funcionarias de la Personería de Bogotá D.C., que presentan deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, remitir a esta Dirección, el respectivo "*Certificado de Discapacidad*", expedido por las Entidades Promotoras de Salud, de que trata la Resolución 583 de 2018², del Ministerio de Salud y Protección Social.

Al respecto, es pertinente manifestarles que el mencionado documento no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los sistemas generales de Pensiones o de Riesgos Laborales, ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional, conforme lo establece dicha Resolución.

Atentamente,


YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ
Directora de Talento Humano

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez -- profesional especializado 222-07

¹ Ley Estatutaria 1618 de 2013: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

² Resolución 583 del 26 de febrero de 2018: "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".